



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0112-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de abril de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 103-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 12 de abril de 2021; la Opinión Legal N° 052-2021-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 14 de abril de 2021; el Oficio N° 112-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2021; el Acuerdo N° 10-2021-CO-UNAJMA, de fecha 17 de abril de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 017-2021-CO-UNAJMA, se aprobó el REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2020-I, EXAMEN VIRTUAL O PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS;

Que, mediante Resolución N° 068-2021-CO-UNAJMA, se aprobó el PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021;

Que, mediante Carta N° 103-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 12 de abril de 2021, el Mgtr. John Peter Aguirre Landa, en su condición de Director de la Oficina Central de Admisión remite al Vicepresidente Académico, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, las *"modificaciones del Reglamento de Admisión, así como el Plan de Contingencia frente a la Pandemia COVID-19 para la elaboración y ejecución del examen ordinario; ambos documentos para el proceso de admisión 2021-1."*; asimismo, el Director de la Oficina Central de Admisión, indica que, *"las modificaciones de estos documentos se deben a la coyuntura del estado de emergencia sanitaria en la que nos encontramos a causa de la pandemia (COVID 19) y en consideración a la recomendación de la Dirección de Salud II (DISA II) Andahuaylas respecto a las medidas de restricción dadas por el gobierno"*;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0112-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de abril de 2021

-2-

Que, mediante Opinión Legal N° 052-2021-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 14 de abril de 2021, dirigida al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, consigna en la FUNDAMENTACIÓN de la mencionada Opinión Legal, lo siguiente:

(...)

Ahora bien, de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, las atribuciones de los Vicerrectores, se determinan en funciones de acuerdo a su área, en tal sentido el Vicerrector Académico tiene las siguientes funciones:

65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.

65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.

65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.

65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Asimismo, conforme se desprende del Estatuto y el Reglamento General de la UNAJMA, entre las Funciones del Vicerrectorado Académico, se encuentra la de Supervisar las actividades académicas, así como los exámenes de admisión, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.

En atención a ello y con las facultades inherentes a su función la Vicepresidencia Académica, remite el proyecto para la modificación del **REGLAMENTO DE ADMISIÓN PROCESO 2021-I EXAMEN VIRTUAL O PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS** y la modificación del **PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19 PARA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**, para que la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal, antes de su aprobación por la Comisión Organizadora.

Que, revisado el referido proyecto del **REGLAMENTO DE ADMISIÓN PROCESO 2021-I EXAMEN VIRTUAL O PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**, de su articulado se desprende que tiene como:

Finalidad:

Normar el proceso de admisión en el nivel de Pre-grado en la Universidad Nacional José María Arguedas – UNAJMA - y se fundamenta en normas descritas en el referido reglamento.

Objetivo:

El proceso de admisión, en sus diferentes modalidades, tiene como objetivo evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes que aprueben los requisitos fijados como fundamento para su formación académica y profesional en una de las Escuelas Profesionales.

En ese sentido, se solicita la modificación del inciso e) del artículo 9, los artículos 11, 13, 21, 22, 24, 48, 49, 50, inciso d) del artículo 65 y los artículos 69, 82, 84, del **REGLAMENTO DE ADMISIÓN PROCESO 2021-I EXAMEN VIRTUAL O PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**.

La finalidad de la modificación del reglamento, es con el objeto mejorar el procedimiento del proceso de admisión, en cuanto a la organización, ejecución y supervisión del examen de **ADMISIÓN PROCESO 2021-I EXAMEN VIRTUAL O PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**.

Por otro lado, en cuanto al **PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19 PARA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**.

En cuanto a la Finalidad

El plan de contingencia para la elaboración y desarrollo del examen de admisión en la modalidad presencial, permitirá conducir actividades que garanticen eficiencia y transparencia en la administración de los exámenes de admisión.

En cuanto al objetivo

Es adoptar medidas adecuadas dentro de las instalaciones que permitan prevenir el contagio y propagación del COVID-19 y otras infecciones que se transmiten de persona a persona para proteger a los estudiantes, cuerpo docente y personal administrativo a fin de garantizar un entorno saludable en la universidad.

La modificación del Plan de Contingencia frente a la pandemia del Covid-19, para la Elaboración y Desarrollo del Examen de Admisión en la Modalidad Presencial, es con la finalidad de establecer un mayor control contra la pandemia Covid-19, de este modo mejorar el documento que contiene el protocolo para garantizar la vida y salud del personal docente, administrativo y postulantes en la Universidad Nacional José María Arguedas, en el examen de admisión en forma presencial; razón por la cual debe ser aprobado la modificación de en sesión de Comisión Organizadora”

Que, en la Opinión Legal N° 052-2021-UNAJMA-OAJ/Imm, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente: “Que, **PROCEDE** aprobar:

a) El proyecto del **REGLAMENTO DE ADMISIÓN PROCESO 2021-I EXAMEN VIRTUAL O PRESENCIAL**.

b) el proyecto del **PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LA PANDEMIA DEL COVID-19 PARA ELABORACION Y DESARROLLO DEL EXAMEN DE ADMISION EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS. (...)**”;

Que, mediante Oficio N° 112-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0112-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de abril de 2021

-3-

Organizador, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, se apruebe la modificación de reglamento de admisión y plan de contingencia con acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 10-2021-CO-UNAJMA, de fecha 17 de abril de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ la modificación del Reglamento de Admisión Proceso 2021-I Examen Virtual o Presencial de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme al anexo adjunto en la Carta N° 103-2021-OCA-VPA/UNAJMA.

APROBÓ la modificación del Plan de Contingencia Frente a la Pandemia Covid-19 para Elaboración y Desarrollo del Examen de Admisión en la Modalidad Presencial en la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme al anexo adjunto en la Carta N° 103-2021-OCA-VPA/UNAJMA, conforme al anexo adjunto en la Carta N° 103-2021-OCA-VPA/UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

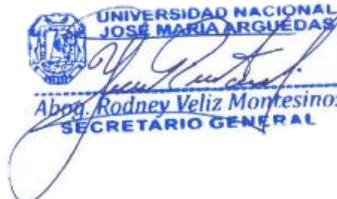
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del REGLAMENTO DE ADMISIÓN PROCESO 2021-I EXAMEN VIRTUAL O PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, conforme al anexo adjunto en la Carta N° 103-2021-OCA-VPA/UNAJMA, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación del PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19 PARA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, conforme al anexo adjunto en la Carta N° 103-2021-OCA-VPA/UNAJMA, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

